



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA
UNIVERSITARIA"

SALTA, 07 FEB 2019

Expte. N° 18.158/16 - C. I al XII

VISTO estas actuaciones y la Resolución Rectoral N° 1288-16, mediante la cual se aprueban Pliegos y se llama a Licitación Pública Internacional N° CU-015/16 (LPI 001/16), para la Ejecución de la Obra N° 175 - NUEVA BIBLIOTECA UNIVERSITARIA - Avda. Bolivia N° 5150, Complejo Universitario - Gral. San Martín - Salta - ARGENTINA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE dicha obra es íntegramente financiada en el marco del Programa de Infraestructura Universitaria II Fase B por la COOPERADORA ANDINA DE FOMENTO (C.A.F. 8945).

QUE el reajuste por Redeterminación de Precios es de exclusiva facultad de la C.A.F. a propuesta de la Empresa.

QUE tanto el Coordinador como el Director General de Obras y Servicios de la Universidad Nacional de Salta manifiestan que el cálculo de la Redeterminación de Precios utilizado por C.A.F. es adecuado.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tomar formal conocimiento de la Redeterminación de Precios N° 5 elevada por el C.A.F. de la obra N° 175 - NUEVA BIBLIOTECA UNIVERSITARIA - Avda. Bolivia N° 5150 Complejo Universitario "Gral. San Martín - Salta - ARGENTINA de esta Universidad que como ANEXO forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS y archívese.



Lic. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

Mg. NOEL ZARATE
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0009-2019



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

ANEXO
R-N° 0009-2019
EXPTE. N° 18.158/16

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA
UNIVERSITARIA"

ACTA DE REDETERMINACION DE PRECIOS N° 5

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, representada en este acto por su **Rector Antonio Fernández Fernández**, con domicilio en **Avda. Bolivia 5.150**, de la **CIUDAD** de la **PROVINCIA DE Salta**, denominado en adelante el **Comitente** por una parte, y por la otra la firma **J.C. Segura S.A.**, denominada en adelante el **Contratista**, representada en este acto por el **Agr. Juan Carlos Segura**, con domicilio constituido en **Pje Capitán Antonio Ruiz N°330**, de la **Ciudad Salta, Provincia de Salta**, quien comparece en su carácter de **contratista** de la obra: "**Nueva Biblioteca Universitaria**", que fuera licitada bajo la **Licitación Pública N° CU 015/2016**, en el marco del "Programa de Infraestructura Universitaria II – Fase B", Préstamo CAF N° 8945, suscripto entre la Nación Argentina y la Corporación Andina de Fomento.

ANTECEDENTES

El Contrato de Préstamo N° 8945 fue suscripto el 15 de Junio de 2015 entre la **NACIÓN AERGININA** y la **CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO** y aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 784, de fecha 11 de Mayo de 2015 destinado a la financiación del "Programa de Infraestructura Universitaria II – Fase B".

El Programa es ejecutado en forma descentralizada y bajo la coordinación del **MINISTERIO DEL INTERIOR**, a través de la **DIRECCION GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES** DEPENDIENTE DE LA **SECRETARIA DE COORDINACION**.

El comitente ha suscripto un Convenio de adhesión al Programa, asumiendo la funciones para la ejecución operativa, técnica y funcional de la obra, objeto del mismo.

La relación jurídica entre el Comitente y la Contratista es la estipulada en el contrato de obra y en las demás condiciones generales y particulares previstas en el Pliego que rigió la convocatoria, las actas de redeterminación anteriormente suscriptas y las restantes normativa aplicable en el orden de prelación vigente al momento de la contratación.



PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSION

El Contratista declara que a la fecha ha dado cumplimiento al plan de trabajo y curva de inversión estipulada y se obliga al cumplimiento de las demás obligaciones previstas contractualmente.

DEL CONTRATISTA

1. El Contratista ha solicitado la **Quinta** redeterminación de los precios del contrato de obra al mes de **Mayo 2018**, invocando una variación superior al 5% en el Factor de Reajuste de la redeterminación respecto de los precios de oferta, tomando como mes base el de **apertura de la licitación (Diciembre 2016)**, deduciendo el factor de reajuste correspondiente a las redeterminaciones de precios anteriores, condición necesaria para el procedimiento.
2. El Contratista ha elaborado la Fórmula de Redeterminación de Precios aplicable conforme a la metodología descrita en las cláusulas especiales del pliego que rigió la convocatoria, ponderando la probada incidencia de a) El costo de los materiales y los demás bienes incorporados a la obra. b) El costo de la mano de obra. c) La amortización de equipos, sus reparaciones y repuestos. d) Todo otro elemento que resulte significativo a criterio del comitente. conforme a Anexo I art.5 Dto 691/16.
3. Todos los documentos citados han sido debidamente firmados por el Contratista y se integran a la presente.
4. Que de ello resulta que el precio redeterminado de la obra faltante al mes de **Mayo de 2018**, asciende a la suma de \$ **32.021.803,30 (PESOS TREINTA Y DOS MILLONES VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS TRES CON 30/100 CENTAVOS)**, y el nuevo monto total del contrato a la suma de \$ **42.948.897,00 (PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 CENTAVOS)** lo cual representa un incremento en el monto de la obra de \$**2.533.764,62 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 62/100 CENTAVOS)** equivalente a un **6,27% (SEIS CON VEINTISIETE POR CIENTO)** de incremento, a la misma fecha.



DEL COMITENTE

El Comitente ha evaluado la documentación presentada por el Contratista y relacionada más arriba, verificando la correspondencia de los datos proporcionados.

ACUERDO DE REDETERMINACION

En base a las consideraciones precedentes se acuerda la redeterminación del precio del contrato por el saldo de obra a ejecutar al mes de:

1. Mayo 2018: en la suma de **\$32.021.803,30 (PESOS TREINTA Y DOS MILLONES VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS TRES CON 30/100 CENTAVOS).**-

El contratista asume el compromiso de ampliar Póliza de Garantía de Cumplimiento del Contrato N° 1.047.852 otorgada por la Aseguradora de Cauciones hasta el nuevo Monto definitivo resultante del presente.

RENUNCIA

El Contratista renuncia por la presente a todo reclamo interpuesto o a interponer tanto en sede administrativa o judicial por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos y gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, resultantes del proceso de redeterminación y por la oportunidad de la aplicación del sistema de redeterminación de precios como resultado del cual se aprueben los precios incluidos en la presente acta (art 11 del Dto N° 691/16).

ALCANCE




El alcance del presente acuerdo es el expresado en los párrafos precedentes y no produce, novación, extinción ni modificación de las cláusulas del contrato de obra excepto en los aspectos enunciados.



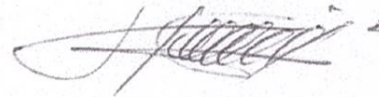
Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA
UNIVERSITARIA"

En prueba de conformidad con la presente, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de **Salta**, a los 28 días del mes de **enero** del año **2019**.-



Contratista



Comitente
CR. ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA